



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 08 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 284-2022-R.- CALLAO, 08 DE ABRIL DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01096371) recibido el 14 de diciembre de 2021, mediante el cual la estudiante TANIA LIZZET HUAMANI ECHACCAYA con Código N° 1710130027 de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, solicita rectificación de su segundo apellido.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, se reconoció como ingresante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a doña TANIA LIZZET HUAMANI ECCHACCAYA en el Proceso de Admisión 2017-I;

Que, mediante la solicitud del visto, la estudiante TANIA LIZZET HUAMANI ECHACCAYA con Código N° 1710130027 de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo apellido donde figura como TANIA LIZZET HUAMANI ECCHACCAYA y debe decir TANIA LIZZET HUAMANI ECHACCAYA;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 163-2022-ORAA/UNAC del 22 de febrero de 2022, remite el Informe N° 0008-2022-IDSS-ORAA del 17 de febrero de 2022, donde informa que la estudiante TANIA LIZZET HUAMANI ECHACCAYA con Código N° 1710130027, ingresó a esta Casa Superior de Estudios, bajo la modalidad de Examen General en el Proceso de Admisión 2017-I, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, según Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017 y que verificado sus datos personales en la Base de Datos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la citada estudiante, figura inscrita como: TANIA LIZZET HUAMANI ECCHACCAYA y debe decir TANIA LIZZET HUAMANI ECHACCAYA;

Que, obra en autos copia de la Partida de Nacimiento y del D.N.I. de la recurrente donde figura como TANIA LIZZET HUAMANI ECHACCAYA;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 251-2022-OAJ (Expediente N° 2000291) recibido el 11 de marzo de 2022, en relación a la solicitud de rectificación del segundo apellido de la estudiante TANIA LIZZET HUAMANI ECHACCAYA informa que a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, del Acta de Nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, evaluados los actuados, informa que “en los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios de la peticionante figura como: “TANIA LIZZET HUAMANI ECCHACCAYA”, debiendo decir: “TANIA LIZZET HUAMANI ECHACCAYA”, con sólo tres letras “C” en el apellido materno “ECHACCAYA”; conforme al DNI y Partida de Nacimiento que adjunta; por lo que, de la evaluación de los actuados esta Dirección considera que corresponde rectificarse el apellido materno de la solicitante”;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 163-2022-ORAA/UNAC e Informe N° 0008-2022-IDSS-ORAA del 17 y 22 de febrero de 2022, respectivamente; al Informe Legal N° 251-2022-OAJ recibido el 11 de marzo de 2022; al Oficio N° 597-2022-R/UNAC recibido el 30 de marzo del 2022; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:


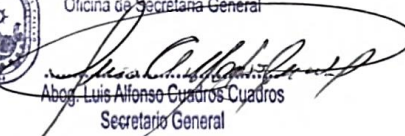
- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, sólo en el extremo correspondiente al nombre de la estudiante recurrente, rectificación de su segundo apellido, debiendo registrarse como: **TANIA LIZZET HUAMANI ECHACCAYA** con Código N° 1710130027 de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Administrativas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en su Base de Datos y padrones correspondientes, la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FCA, OAJ, OCI,
cc. ORAA, OBU, UCR e interesada.